



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

**Universidad Tecnológica de
Izúcar de Matamoros**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 19 de diciembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$80,892,591.75	\$80,892,591.75	100.00 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue por la cantidad de \$80,892,591.75, (Ochenta millones ochocientos noventa y dos mil quinientos noventa y un pesos 75/100 M.N.), la muestra auditada fue por la cantidad de \$80,892,591.75 (Ochenta millones ochocientos noventa y dos mil quinientos noventa y un pesos 75/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría De Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de actividades.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, en específico, de la información contenida en los diversos Estados Financieros, se determinaron las siguientes inconsistencias:

a) Estado de Actividades comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Ayudas Sociales en cantidad de \$30,040.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Ayudas Sociales en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia por la cantidad \$30,040.00.

b) Estado de Actividades comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Pensiones y Jubilaciones en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Pensiones y Jubilaciones en cantidad de \$30,040.00, se determinó una diferencia en cantidad de -\$30,040.00.

c) Estado de Flujos de Efectivo comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro Ayudas Sociales en cantidad de \$30,040.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Ayudas Sociales en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad \$30,040.00.

d) Estado de Flujos de Efectivo comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro Pensiones y Jubilaciones en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Pensiones y Jubilaciones en cantidad de \$30,040.00, se determinó una diferencia en cantidad -\$30,040.00, (Anexo 1).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dichas irregularidades.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número R-1161/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, así como, la aclaración siguiente: la diferencia determinada corresponde a un error de captura del importe de \$30,040.00 (Treinta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) en el rubro de Ayudas Sociales y no en el rubro de Pensiones y Jubilaciones.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que realiza la modificación correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$1,563,514.01
Gastos sin documentación comprobatoria.

Documentación soporte:

Auxiliares Contables por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliares Contables por Subcuenta.

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria proporcionada por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, relacionada a los egresos según pólizas de registro contable, se observó la cantidad de \$1,563,514.01, misma que no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto:



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Alexis Macareno Guerrero
- HDI Seguros
- Homero Alberto Santos Arguelles CD
- Juan Carlos Castillo Valencia CD
- Martha Mendoza Granados
- Pearson Educación De México SA de CV
- Personal Docente
- Yetzabel Palma Bermejo CD

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad, (Anexo 2).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número R-1161/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: Justificación de gastos sin documentación comprobatoria de los siguientes:

Del proveedor Pearson Educación de México S.A. de C.V. remite: Justificación de selección del proveedor, reportes de libros de estudios necesarios, contrato de licencia de uso de libros electrónicos en línea, pólizas de registro contable, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), transferencias electrónicas, oficio número DRMSG/436/300/2021, sin embargo, no solventó la cantidad de \$138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que no presentó: 1. Requerimiento, 2. Autorización y Solicitud de Suficiencia presupuestal, 3. Acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, 4. Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, 5. Tipo de Adjudicación, 6. Datos del proveedor, 7. Oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación pública al Órgano Interno de Control, 8. Inscripción al padrón de proveedores, y 9. Evidencia de entregables; conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Del proveedor HDI, seguros, S.A. de C.V. remite: 3 cotizaciones de bienes de las empresas Seguros Banorte S.A. de C.V., Chubb Seguros México S.A., y Seguros El Potosí A mi lado, así mismo, pólizas de registro contable, transferencias bancarias, dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), póliza de seguro de daños; solventando la cantidad de \$21,665.87 (Veintiún mil seiscientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.), sin embargo, no solventó, la cantidad de \$95,053.94 (Noventa y cinco mil cincuenta y tres pesos 94/100 M.N.), por el CFDI folio 176856 de fecha veinte de abril de 2021, toda vez que no presentó: 1. Requerimiento, 2. Autorización y Solicitud de Suficiencia presupuestal, 3. Acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, 4. Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, 5. Tipo de Adjudicación, 6. Contrato, 7. Datos del proveedor, 8. Oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación pública al Órgano Interno de Control, y 9. Inscripción al padrón de proveedores; conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal por la factura folio 176856 de fecha veinte de abril de 2021.

De Alexis Macareno Guerrero remite: carta de renuncia, nombramientos, currículum vitae del trabajador de la Universidad, así mismo, remite documentación comprobatoria de los gastos ejercidos, de los cuales adjunta memorándum por compra de materiales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), pólizas de registros contables, transferencias bancarias, por cada gasto realizado, así mismo, como evidencia de consumo de combustible, adjunta bitácoras de gasolina, solventando la cantidad de



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

\$654,483.11 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 11/100 M.N.), sin embargo, no solventó, la cantidad de \$14,477.42 (Catorce mil cuatrocientos setenta y siete pesos 42/100 M.N.), toda vez que no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto.

De Homero Alberto Santos Arguelles remite: contrato, nombramiento, currículum vitae del trabajador de la Universidad, así mismo, remite documentación comprobatoria de los gastos ejercidos, de los cuales adjunta pólizas de registro contable, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), transferencias bancarias, comprobantes de pago en efectivo, documentación y justificación de los pagos realizados, solventando la cantidad de \$46,912.20 (Cuarenta y seis mil novecientos doce pesos 20/100 M.N.).

De Juan Carlos Castillo Valencia remite: contrato, nombramiento, currículum vitae del trabajador de la Universidad, así mismo, remite documentación comprobatoria de los gastos ejercidos, de los cuales adjunta pólizas de registro contable, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), transferencias bancarias y como evidencia del servicio de credencialización adjunta listado de estudiantes de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, que recibieron dicho servicio, solventando la cantidad de \$257,389.21 (Doscientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 21/100 M.N.), sin embargo, no solventó la cantidad de \$42,170.09 (Cuarenta y dos mil ciento setenta pesos 09/100 M.N.), toda vez que no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto.

De Martha Mendoza Granados remite: pólizas de registro contable, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), transferencias Bancarias, memorándums números DRMSG/052/C2000/2021, DRMSG/0054/C2000/2020, DRMSG/071/C2000/2021, DRMSG/071/C2000/2021, DRMSG/078/C2000/2021 y DRMSG/0137/C2000/2021 de cada uno de los gastos realizados, así mismo, adjunta evidencia fotográfica de memorias USB adquiridas, documentación y justificación de los pagos realizados, solventando la cantidad de \$41,179.01 (Cuarenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 01/100 M.N.).

De Yetzabel Palma Bermejo remite: contrato, nombramientos, currículum vitae del trabajador de la Universidad, así mismo, remite documentación comprobatoria de los gastos ejercidos, de los cuales adjunta pólizas de registro contable, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), transferencias electrónicas, solicitud de pagos a través de los memorándums números DRMSG/402/C3000/2021, DRMSG/391/C200/2021, DRMSG/365/C200/2021, DRMSG/395/C3000/2021, DRMSG/385/C3000/2021, DRMSG/337/C2000/2021, DRMSG/322/C2000/2021, DRMSG/318/C2000/2021, DRMSG/321/C2000/2021, DRMSG/319/C2000/2021, DRMSG/343/C2000/2021, DRMSG/350/C3000/2021, DRMSG/344/C3000/2021, DRMSG/265/C3000/2021, DRMSG/264/C2000/2021, DRMSG/266/C2000/2021, DRMSG/259/C2000/2021, así mismo, adjunta listado de alumnos de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros y evidencia de credenciales, solventando la cantidad de \$133,830.22 (Ciento treinta y tres mil ochocientos treinta pesos 22/100 M.N.), sin embargo, no solventó, la cantidad de \$59,733.89 (Cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 89/100 M.N.), toda vez que no presentó: 1. Requerimiento, 2. Acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, 3. Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, 4. Tipo de Adjudicación, 5. Contrato, 6. Datos del proveedor, 7. Oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación pública al Órgano Interno de Control, y 8. Inscripción al padrón de proveedores; conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Seguros Sura S.A. de C.V.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del Personal Docente remite: pólizas de registro contable, transferencia electrónica, comprobante de pago, nómina del mes de enero de 2021, documentación y justificación de los pagos realizados, solventando la cantidad de \$58,619.05 (Cincuenta y ocho mil seiscientos diecinueve pesos 05/100 M.N.).

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que solventó la cantidad de \$1,214,078.67 (Un millón doscientos catorce mil setenta y ocho pesos 67/100 M.N.), Sin embargo, por la cantidad de \$349,435.34 (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.), no solventa, toda vez que no proporcionó soporte documental y justificación, así como, en su caso procedimiento de adjudicación correspondiente conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se da por no solventada la observación en cantidad de \$349,435.34 (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0048-21-90/43-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$349,435.34 (trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.).

Ahora bien, por lo que respecta a la observación antes citada, se procederá a dar vista al Órgano Interno de Control a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y competencia, investigue y determine las probables faltas administrativas en contra de las o los Servidores Públicos involucrados.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

3 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Importe Observado: \$3,691,826.88
Informes emitidos por parte del auditor externo.

Documentación soporte:

Documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de la(s) observación(es).

Descripción de la(s) Observación(es):

No remitió la documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de la(s) observación(es).

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, consistente en los informes emitidos por parte del auditor



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

externo, se verificó la existencia de 21 observaciones pendientes de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada, mismas que ascienden a un importe total de \$3,691,826.88, (Anexo 3).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número R-1161/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día y oficio número R-0006/2023 de fecha 05 de enero de 2023, recepcionado el 06 de enero de 2023, proporcionó documentación y argumentos consistente en: Justificación de observaciones, carta solventación del Auditor Externo, quejas ante el Órgano Interno de Control, denuncias ante el Ministerio Público, Integración de la cuenta, cotizaciones y procedimiento de adjudicación, contrato, constancia de no inhabilitado, documentación de proveedores, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a nombre de: 1.Rafael Lara Garcia, 2.Miguel Choy López, 3.Salvador Olivares Romero, y justificación de la Universidad en espera de la Constancia de solventación del Auditor Externo, documentación e información que soportan las observaciones del Auditor Externo.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que solventa tres observaciones financieras por el importe de \$1,630,777.35 (Un millón seiscientos treinta mil setecientos setenta y siete pesos 35/100 M.N.) y cinco observaciones de control interno de las cuales adjuntó constancia del Auditor Externo; Así mismo, en la documentación complementaria se conoció la integración del saldo de la cuenta de trece observaciones por un importe de \$2,061,049.53 (Dos millones sesenta y un mil cuarenta y nueve pesos 53/100 M.N.).

Por lo anterior, se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$4,746,201.71

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación, 31/12/2021

Documentación soporte:

Contratos



Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, relativa a once expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, se constató faltante de documentación en cada uno de los contratos siguientes:

Contrato número UTIM-DRMSG-DIR-03-2021 por \$520,000.00 no remitió oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción en el padrón de proveedores, Acta de sesión, no remite evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-DIR-04-2021 por \$579,126.52, no remitió oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción en el padrón de proveedores, Acta de sesión, evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado.

Contrato número UTIM-DRMSG-DIR-05-2021 por \$638,266.88 no remitió oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción en el padrón de proveedores, Acta de sesión, evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado.

Contrato número UTIM-DRMSG-DIR-07-2021 por \$192,463.04 no remitió oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción en el padrón de proveedores, Acta de sesión, evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal, declaración anual del proveedor adjudicado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-DIR-08-2021 por \$64,503.26 no remitió oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, Inscripción en el padrón de proveedores, Acta de sesión, evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado.

Contrato número UTIM-DRMSG-DIR-09-2021 por \$180,486.20 no remitió oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción en el padrón de proveedores, Acta de sesión, evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal, declaración anual del proveedor adjudicado, no se identifican las facturas correspondientes al contrato ya que no coinciden con el monto contratado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-DIR-06-2021 por \$30,000.00 no remitió oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción en el padrón de proveedores, Acta de sesión, evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal; declaración anual del proveedor adjudicado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-07-2021 por \$1,945,908.49 no remitió requerimiento, oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción en el padrón de proveedores, el contrato no está firmado por el proveedor, evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal; declaración anual del proveedor adjudicado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-03-2021 por \$105,792.00 no remitió requerimiento, oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción en el padrón de proveedores, Acta entrega-recepción, evidencia de los entregables, el contrato no está firmado por el proveedor, Constancia de situación fiscal; declaración anual del proveedor adjudicado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-05-2021 por \$439,413.40 no remitió requerimiento, oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción en el padrón de proveedores, el contrato no está firmado por el proveedor, evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-09-2021 por \$50,241.92 no remitió solicitud de pago, transferencia de pago y póliza de registro del segundo pago, evidencia de los entregables, Constancia de situación fiscal; declaración anual del proveedor adjudicado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor. (Anexo 4).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número R-1161/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día y oficio número R-0006/2023 de fecha 05 de enero de 2023, recepcionado el 06 de enero de 2023, proporcionó documentación y argumentos consistente en: Justificación de 11 contratos, papel de trabajo de entregables, de los cuales se conoció lo siguiente:

1.- Contrato UTIM-DRMSG-DIR-03-2021 con el proveedor Guadalupe Villeda Hernández remite: Acta de sesión del H. Consejo Directivo de fecha 23 de noviembre de 2021 donde se aprueba el presupuesto Conacyt-Cicata 2021, requisición, evidencia de entrega recepción, evidencia fotográfica, acta de entrega del bien, opinión del cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT), comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal.

2.- Contrato UTIM-DRMSG-DIR-04-2021 con el proveedor Instrumentación y Servicios Analíticos, S.A. de C.V. por la cantidad de \$579,126.52 (Quinientos setenta y nueve mil ciento veintiséis pesos 52/100 M.N.) remite: Acta de sesión del H. Consejo Directivo de fecha 23 de noviembre de 2021 donde se aprueba el presupuesto Conacyt-Cicata 2021, acta de entrega recepción del bien, evidencia fotográfica, reporte de actividades, constancia de situación fiscal y declaración anual.

3.- Contrato UTIM-DRMSG-DIR-05-2021 con el proveedor Guadalupe Villeda Hernández remite: Acta de sesión del H. Consejo Directivo de fecha 23 de noviembre de 2021 donde se aprueba el presupuesto Conacyt-Cicata 2021, requisición, cotizaciones, constancia de situación fiscal y opinión del cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT), acta de entrega recepción del bien y evidencia de instalación de inyector.

4.- Contrato UTIM-DRMSG-DIR-07-2021 con el proveedor Reactivos y Marcas, S.A. de C.V. por la cantidad de \$192,463.04 (Ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 04/100 M.N.) remite: Acta de sesión del H. Consejo Directivo de fecha 23 de noviembre de 2021 donde se aprueba



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

el presupuesto Conacyt-Cicata 2021, constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado, georreferencia de domicilio localizado, acta de entrega recepción y evidencia fotográfica.

5.- Contrato UTIM-DRMSG-DIR-08-2021 con el proveedor Reactivos y Marcas, S.A. de C.V. remite: Acta de sesión del H. Consejo Directivo de fecha 23 de noviembre de 2021 donde se aprueba el presupuesto Conacyt-Cicata 2021, constancia de situación fiscal, declaración anual 2021, acuse de declaración anual, georreferencia de domicilio localizado y acta de entrega recepción.

6.- Contrato UTIM-DRMS-DIR-09-2021 con el proveedor Filter Specialist inc de México S. de R.L. de C.V. remite: Acta de sesión del H. Consejo Directivo de fecha 23 de noviembre de 2021 donde se aprueba el presupuesto Conacyt-Cicata 2021, siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal, declaración anual y acuse de declaración, georreferencia de domicilio localizado y acta de entrega recepción.

7.- Contrato UTIM-DRMSG-DIR-06-2021 con el proveedor HDC Consultoría y Servicios Integrales, S.C. remite: Constancia de inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión del H. Consejo Directivo de fecha 23 de noviembre de 2021 donde se aprueba el presupuesto Conacyt-Cicata 2021, georreferencia de domicilio localizado, constancia de situación fiscal y declaración anual, e Informe de Auditoría Proyecto No. 317282.

8.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-07-2021 con el proveedor Waters, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,945,908.49 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos ocho pesos 49/100 M.N.) remite: Contrato, requisición, constancia de situación fiscal y declaración anual, acta entrega recepción del servicio, evidencia fotográfica, reporte de instalación de sistema y georreferencia de domicilio localizado.

9.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-03-2021 con el proveedor RSPG Equipos de impresión S.A.S. de C.V. por la cantidad de \$105,792.00 (Ciento cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), remite: Acta de sesión Ordinaria de manera virtual de fecha 25 de junio de 2021, programa anual de adquisiciones, informe de adjudicaciones directas número R.-0317/2021, contrato, autorización para la contratación del servicio, constancia de situación fiscal y declaración anual, requisición, acta de validación del servicio, informe de uso de: imprenta, toner, copias e impresiones, y georreferencia de domicilio localizado.

10.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-05-2021 con el proveedor Margarita Ramírez Leandro por la cantidad de \$439,413.40 (Cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos trece pesos 40/100 M.N.) remite: Programa anual de adquisiciones 2021, Acta de sesión Ordinaria de manera virtual de fecha 25 de junio de 2021, informe de adjudicaciones directas número R.-0428/2021, contrato, requisición, autorización para la contratación del servicio, constancia de situación fiscal, informe de actividades del servicio de jardinería de abril a diciembre de 2021, y evidencia fotográfica.

11.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-09-2021 con el proveedor Carmen Zacatenco Cornejal por la cantidad de \$50,241.92 (Cincuenta mil doscientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.) remite: Póliza de segundo pago, constancia de situación fiscal, reporte de trabajo realizado, evidencia fotográfica, georreferencia de domicilio localizado, y declaracación anual.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció la documentación comprobatoria y evidencia de entregables de los contratos en cantidad de \$4,746,201.71 (Cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos un pesos 71/100 M.N.), Sin embargo, no solventó, ya que no proporciona la totalidad de documentación de los contratos siguientes:



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 1.- Del Contrato UTIM-DRMSG-DIR-03-2021, no proporciona oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control e inscripción al padrón de proveedores.
- 2.- Del Contrato UTIM-DRMSG-DIR-04-2021 no proporciona oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control e inscripción al padrón de proveedores.
- 3.- Del Contrato UTIM-DRMSG-DIR-05-2021, no proporcionó oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control e inscripción al padrón de proveedores.
- 4.- Del Contrato UTIM-DRMSG-DIR-07-2021 no proporcionó oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control e inscripción al padrón de proveedores.
- 5.- Del Contrato UTIM-DRMSG-DIR-08-2021, no proporcionó oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control e inscripción al padrón de proveedores.
- 6.- Del Contrato UTIM-DRMSG-DIR-09-2021, no proporcionó oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control e inscripción al padrón de proveedores.
- 7.- Del Contrato UTIM-DRMSG-DIR-06-2021, no proporcionó oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control.
- 8.- Del Contrato UTIM-DRMSG-INV-03-2021, no proporcionó Inscripción al padrón de proveedores.
- 9.- Del Contrato UTIM-DRMSG-INV-05-2021, no proporcionó Inscripción al padrón de proveedores.

En relación a la documentación complementaria, se conoció la documentación siguiente: Convenio de asignación del recurso Federal CONACYT, convenio CICATA, dictamen de auditoría, manual de procedimientos y reglas de operación de los proyectos, sin embargo, no corresponden a ningún contrato de los remitidos en contestación al requerimiento (Anexo 14), de los cuales se observaron los procedimientos de adjudicación financiados con recurso Estatal y Propios, así mismo, la documentación antes mencionada no es aplicable a los contratos observados.

Por lo anterior, se da por no solventada la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0048-21-90/43-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada, proceda a la atención de la solicitud de aclaración, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracciones IV y XI, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, relativa a once expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, se constató faltante de documentación en cada uno de los contratos siguientes:

Contrato número UTIM-DRMSG-DIR-01-2021 por \$160,000.00, no remitió requerimiento, oficio donde se notifica el contrato a Órgano Interno de Control, inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-15-2021 por \$99,328.48, no remitió requerimiento, oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado, comprobantes de pago que liquiden la factura correspondiente, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-02-2021 por \$69,600.00, no remitió requerimiento, oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, Padrón de proveedores, Acta de sesión, Acta entrega-recepción, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-04-2021 por \$100,000.00, no remitió requerimiento, oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión, Acta entrega-recepción, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-06-2021 por \$95,000.00, no remitió requerimiento, oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado, el contrato no está firmado por el proveedor, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-08-2021 por \$105,861.60, no remitió pólizas de pago, Constancia de situación fiscal, declaración anual, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-10-2021 por \$248,518.11, no remitió requerimiento, Oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, Inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión, Constancia de situación fiscal, declaración anual del proveedor adjudicado, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-11-2021 por \$152,826.59, no remitió requerimiento, Oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-12-2021 por \$201,598.59, no remitió requerimiento, Oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado, no hay evidencia del pago total por la factura como lo estipula el contrato.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-13-2021 por \$247,470.45, no remitió requerimiento, Oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, Inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión, Constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor adjudicado.

Contrato número UTIM-DRMSG-INV-14-2021 por \$315,369.02, no remitió Oficio donde se notifica la excepción al procedimiento de licitación al Órgano Interno de Control, inscripción al padrón de proveedores, Acta de sesión, la retención del 5 al millar no corresponde a lo que estipula el contrato, así mismo, no se localizó el domicilio declarado por el proveedor. (Anexo 5).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número R-1161/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día y oficio número R-0006/2023 de fecha 05 de enero de 2023, recepcionado el 06 de enero de 2023, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: Justificación de 11 contratos de los cuales se conoció lo siguiente:

1.-Contrato UTIM-DRMSG-DIR-01-2021 con el proveedor Pablo Moro Álvarez remite: oficio No. SFP-1207/2021 de designación Auditor Externo para dictaminar estados financieros, constancia de padrón de proveedores, acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, informe de adjudicaciones al Órgano Interno de Control número R.-0707/2021, solicitud del contrato de Auditoría Externa, propuestas técnica y económica, constancia de situación Fiscal y declaración Anual.

2.-Contrato UTIM-DRMSG-INV-15-2021 con el proveedor Yesenia Mendoza Ramírez remite: Acta de la cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, programa anual de adquisiciones, requisición, evidencia de pagos, comprobante de domicilio, constancia de Situación Fiscal y declaración anual.

3.-Contrato UTIM-DRMSG-INV-02-2021 con el proveedor Paola Carolina Ayala Cedillo remite: Requerimiento memorándum número PCD/20/028/A, constancia de inscripción al padrón de proveedores, acta de validación del servicio, evidencia mensual y reporte fotográfico de enero a diciembre, constancia de situación fiscal, declaraciones bimestrales de impuestos y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, y comprobante de domicilio georreferenciado.

4.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-04-2021 con el proveedor Nathalie Hoyos López remite: Requerimiento memorándum número PCD/20/028/B, escrito de justificación al padrón de proveedores donde plasma su actualización, constancia de inscripción al padrón de proveedores, comprobante de domicilio georreferenciado, acta de validación del servicio y evidencia de la difusión de información de marzo a diciembre de 2021.

5.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-06-2021 con el proveedor HDC Consultoría y Servicios Integrales, S.C remite: Acta de la primera sesión Ordinaria del 25 de junio de 2021, autorización de pago, solicitud de auditoría de matrícula e informe semestral, programa anual de adquisiciones, informe de adjudicaciones directas número R.-0571/2021, constancia de inscripción al padrón de proveedores, contrato, comprobante de domicilio, constancia de Situación Fiscal y declaración anual.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-08-2021 con el proveedor Carlos Alfredo Bravo Jaramillo por la cantidad de \$105,861.60 (Ciento cinco mil ochocientos seseta y un pesos 60/100 M.N) remite: Comprobante de pagos y Comprobantes Fiscales digitales por Internet (CFDI), comprobante de domicilio georreferenciado, constancia de situación fiscal y declaración anual; solventa la cantidad de \$105,861.60 (Ciento cinco mil ochocientos seseta y un pesos 60/100 M.N).

7.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-10-2021 con el proveedor Constructora Kistaku, S.A. de C.V. remite: Requerimiento, memorándum número DRMSG. -084/2021, Acta de la cuarta sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, comprobante de domicilio, constancia de situación fiscal y declaración anual.

8.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-11-2021 con el proveedor Grupo Constructor Errok, S.A. de C.V. remite: Requerimiento, memorándum número DRMSG. -084/2021, constancia de inscripción al padrón de Proveedores, Acta de la cuarta sesión Ordinaria del Consejo Directivo, constancia de situación fiscal y declaración anual.

9.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-12-2021 con el proveedor KMY Construmateriales, S.A. de C.V. remite: Requerimiento, memorándum número DRMSG. -084/2021, comprobante de pago y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de inscripción al padrón de proveedores, Acta de la cuarta Sesión ordinaria de Consejo Directivo, constancia de situación fiscal y declaración anual.

10.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-13-2021 con el proveedor Constructora Kistaku, S.A. de C.V. remite: Requerimiento, memorándum número DRMSG. -084/2021, Acta de la cuarta sesión Ordinaria de Consejo Directivo, constancia de situación fiscal y declaración anual.

11.- Contrato UTIM-DRMSG-INV-14-2021 con el proveedor Grupo Lira México, S.A. de C.V. remite: Acta de la cuarta sesión Ordinaria de Consejo Directivo, Fe de erratas del contrato de la cláusula segunda, y comprobante de domicilio georreferenciado.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que solventa el contrato número UTIM-DRMSG-INV-08-2021, Así mismo, en la documentación complementaria solvento seis contratos, sin embargo, respecto de 4 contratos mp solventa, toda vez que, no proporciona la totalidad de la documentación consistente en:

- 1.-Del Contrato UTIM-DRMSG-INV-15-2021, no proporcionó inscripción al padrón de proveedores.
- 2.- Del Contrato UTIM-DRMSG-INV-10-2021, no proporcionó inscripción al padrón de proveedores.
- 3.- Del Contrato UTIM-DRMSG-INV-13-2021, no proporcionó inscripción al padrón de proveedores.
- 4.- Del Contrato UTIM-DRMSG-INV-14-2021, no proporcionó inscripción al padrón de proveedores.

Por lo anterior, se da por no solventada la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0048-21-90/43-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada, proceda a la atención de la solicitud de aclaración, y fije las medidas preventivas correspondientes.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de
Matamoros
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracciones IV y XI, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$55,810.24

Retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal de carácter permanente.

Documentación soporte:

Concentrado Anual de Nóminas

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado Anual de Nóminas

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las nóminas del personal de carácter permanente, se verificó una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$55,810.24, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Abril, Junio, Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre, toda vez que la Entidad Fiscalizada aplica la Tarifa Quincenal para el cálculo del impuesto. (Anexo 6).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número R-1161/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, proporcionó documentación y argumentos consistente en: justificación de la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de la plantilla de personal 2021, papeles de trabajo del mes de diciembre de aguinaldo, prima vacacional, archivo retroactivo, anexos de aguinaldo y archivo concentrado de ISR.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que proporciona el cálculo de manera correcta de acuerdo a las tarifas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y octubre, sin embargo, de la justificación proporcionada se conoció la gratificación anual correspondiente al mes de noviembre de 2021, retienen el impuesto en el mes de diciembre de 2021, debiendo retener el mes de noviembre, incumpliendo con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior, se da por no solventada la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0048-21-90/43-E-R-01 Recomendación



Se recomienda que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención del cumplimiento a la Normatividad aplicable en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 93, fracción XV, y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número R-1161/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 y oficio número R-0006/2023 de fecha 05 de enero de 2023, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Ofrece educación tecnológica de tipo superior, realiza investigación científica y tecnológica para coadyuvar al constante mejoramiento económico, social y cultural que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región. Además, promueve y apoya la organización y realización de cursos, seminarios y congresos, así como actividades culturales, deportivas, académicas, científicas y tecnológicas, entre otros.

Se rige principalmente por el compromiso de la formación integral de los estudiantes, en todos y cada uno de los programas educativos a disposición; el modelo educativo es intensivo y está enfocado en proporcionar a los sectores productivos, público y privado, profesionistas competentes, con un alto sentido de responsabilidad, eficiencia y vocación de servicio.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)".

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.



El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	“Educación Superior en Universidades Tecnológicas”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología de Marco Lógico - Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”			
Presupuesto aprobado: \$69,995,032.58			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.	(Número de estudiantes egresados titulados de Universidades Tecnológicas/Total de estudiantes egresados de las Universidades Tecnológicas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos que estudian en Universidades Tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal en las Universidades Tecnológicas del Estado de Puebla.	(Número de alumnos egresados de la generación 2019 - 2021/Matricula de nuevo ingreso a la educación superior en UT's en el ciclo escolar 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo administrativo y docente en el nivel superior en UT's) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	62.90%
Actividades			
1. Capacitar al personal directivo y administrativo. 2. Capacitar al personal docente.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT's) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	84.23%
Actividades			
1. Realizar actividades deportivas. 2. Realizar actividades culturales. 3. Realizar actividades de promoción de la salud física y mental.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT's) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	58.92%
Actividades			
1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios. 2. Realizar visitas industriales.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT's) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	19.40%
Actividades			
1. Realizar actividades de apoyo académico. 2. Otorgar pláticas y/o conferencias de enfoque pedagógico.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.71%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Integrar estudiantes en proyectos de investigación. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. 			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2020-2021-Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022) /Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022) *100	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	2.02
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Realizar actividades de promoción. Realizar campañas de difusión. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior en Universidades Tecnológicas" estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior en Universidades Tecnológicas" cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico - Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 13 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo administrativo y docente en el nivel superior en UT´s) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	62.90%	
	Meta alcanzada:	61.65%	
	Cumplimiento del indicador:	98.01%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar al personal directivo y administrativo.	Curso	62	101.64%
2. Capacitar al personal docente.	Curso	97	112.79%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT´s) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	84.23%	
	Meta alcanzada:	82.50%	
	Cumplimiento del indicador:	97.95%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades deportivas	Actividad	91	100.00%
2. Realizar actividades culturales.	Actividad	177	99.44%
3. Realizar actividades de promoción de la salud física y mental.	Actividad	163	101.88%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT's) *100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		58.92%
	Meta alcanzada:		54.72%
	Cumplimiento del indicador:		92.86%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios.	Convenio	268	97.10%
2. Realizar visitas industriales.	Visita	497	98.81%

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT's) *100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		19.40%
	Meta alcanzada:		19.35%
	Cumplimiento del indicador:		99.74%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de apoyo académico.	Actividad	221	95.67%
2. Otorgar pláticas y/o conferencias de enfoque pedagógico.	Pláticas	150	100.00%

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo) *100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		95.71%
	Meta alcanzada:		95.71%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación.	Persona	848	98.03%
2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.	Persona	265	100.38%

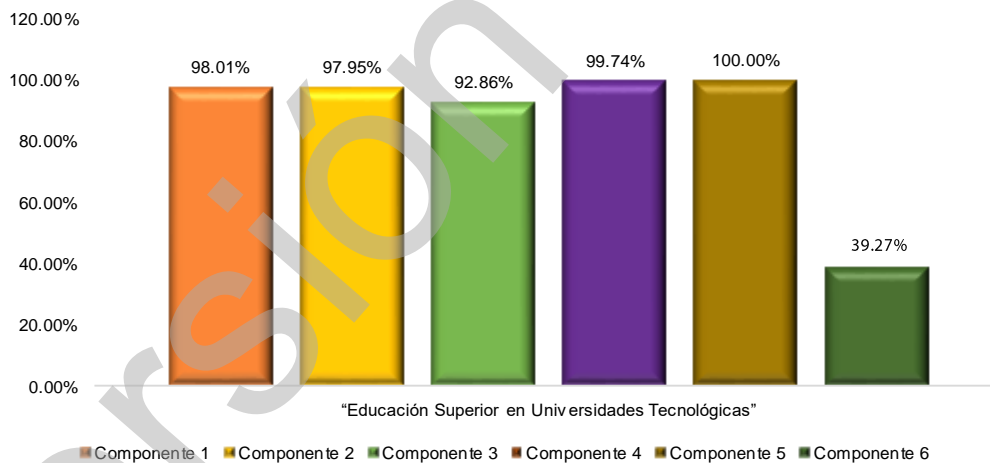
Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2020-2021-Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022) /Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	2.02	
	Meta alcanzada:	5.15	
	Cumplimiento del indicador:	39.27%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de promoción.	Actividad	461	95.84%
2. Realizar campañas de difusión.	Campaña	671	102.13%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito “los alumnos que estudian en Universidades Tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria”.

Además, las 13 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos del Componente antes mencionado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$69,995,032.58	\$11,303,483.93	\$81,298,516.51	\$80,892,591.75	\$76,266,973.92

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de Control Interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:



- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 6 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 4 observaciones restantes se generaron: 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Pliego de Observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	X					
2 Efectivo y Equivalentes		X	\$349,435.34		0048-21-90/43-CP-PO-01	
3 Informe del Auditor Externo.	X					
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$0.00	0048-21-90/43-E-SA-01		
5 Servicios Profesionales,		X	\$0.00	0048-21-90/43-E-SA-02		



Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
6 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X				0048-21-90/43-E-R-01 Recomendación
Total			\$349,435.34			
TOTALES	2	4		2	1	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño